

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

CONTRATO No. 4600106730 DE 2026
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Febrero de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 19 de marzo de 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN EDUCATIVA FERRINI - CORFERRINI
NIT:	811.021.237-0
REPRESENTANTE LEGAL:	MARÍA LUZ DARY CHAVARRÍA CHAVARRÍA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	22.058.807
OBJETO:	Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar
VALOR INICIAL:	\$2.273.649.541 (Dos mil doscientos setenta y tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno pesos M/L) Excluido de IVA
ADICIONES:	No Aplica
VALOR MÁS ADICIONES:	No Aplica
DURACIÓN INICIAL:	Diez meses (10) y veintitrés (23) días
AMPLIACIONES:	No Aplica
SUSPENSIONES:	No Aplica
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	No Aplica
FECHA DE INICIO:	19 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de diciembre de 2026

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Centro de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato **4600106730** de 2026, se presenta el **segundo** Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el período, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.


- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 13,00%.


- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.**

El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **BANCO DE OFERENTES**, lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.


- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>2015-2016</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		


OBLIGACIONES DEL ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	SECOP II	SI	Los trámites adelantados por el contratista para la legalización y el inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en la plataforma SECOP II, conforme a los procedimientos establecidos y dentro de los términos requeridos.
2. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado, ni suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia y el literal c del artículo 2.3.1.3.4.6 del Decreto 1851 de 2015.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSO HUMANO) HDV_CANASTA_EN_4600106730	SI	Se realizó la verificación del contrato objeto de interventoría, en el cual no se evidencian acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo. De igual manera, revisados los contratos del personal vinculado para la prestación del servicio, se constató que el ingreso del personal se realizó en el mes de enero y que los respectivos contratos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y cada uno de los trabajadores, sin que se evidencie intermediación mediante cooperativas de trabajo asociado, bolsas de empleo o vinculación de personal perteneciente a la planta de la entidad territorial, en cumplimiento de la normatividad aplicable.
3. Desde la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá contar con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y demostrar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, independientemente si el servicio que se presta por asesorías, por cátedras, personal de mantenimiento, ornato y aseo, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la interventoría y/o supervisión y los respectivos contratos de trabajo, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Así mismo, deberá informar mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente, directivo docente, administrativo y de apoyo. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente. El personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de	Archivo en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 1. RECURSOS HUMANOS) FO RELACIÓN PERS FB_4600106730	SI	Se recibió el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reportó la información referente a la contratación del personal desde el inicio del contrato y sus respectivos soportes de afiliación al sistema de riesgos laborales ARL y al sistema de seguridad social y parafiscales. Se revisó el 100% de los perfiles y los salarios bajo el decreto 2277 de 1979 y estos cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica. Adicionalmente, durante el mes de febrero el contratista no presentó el formato establecido para el reporte de novedades del personal, ya que no se presentaron incidencias ni modificaciones en la planta vinculada al contrato.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Aldia de Medellín <small>Districto de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		


<p>experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales y la asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2026, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.</p>			
<p>4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003, la cual modificó del artículo 15 de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones posteriores, así como la Ley 2101 de 2021 (por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores) y el Decreto 0277 del 12 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, según sea el caso.</p> <p>En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación y aportes al Sistema de Riesgos Laborales - ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.</p>	<p>Archivo en medio digital:</p> <p>(Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS. subcarpeta 1. RECURSOS HUMANOS) SOP_NOM_FB_4600106730 SS_FB_4600106730 DEDUCCIONES_NOM_FB_4600106730</p>	SI	<p>Durante el mes de febrero, el contratista presentó el soporte de pago de la planilla de seguridad social correspondiente al personal asignado al contrato, evidenciando el cumplimiento en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>De igual manera, se realizó y verificó el pago de la nómina.</p> <p>En la revisión de los contratos laborales suscritos con el personal vinculado para la prestación del servicio educativo, se constató que estos fueron celebrados directamente entre la entidad contratista y los trabajadores, sin que exista vínculo laboral alguno con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, siendo el contratista el único responsable de las obligaciones derivadas de dichas relaciones contractuales.</p>
<p>5. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, con la respectiva caracterización de la población atendida, de acuerdo con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, lo asentado en el libro de matrículas y las novedades que se</p>	<p>Archivos en medio digital, carpetas.</p> <p>1. AX COBERTURA FOEA_FB_4600106730 CE_FB_4600106730</p>	SI	<p>El proceso de certificación correspondiente al mes de febrero se realizó a partir del registro de los estudiantes efectivamente atendidos en el Sistema de Información de Cobertura Educativa - SICO, sistema dispuesto por la interventoría.</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		


presenten; sin superar los cupos contratados. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, pues estos no serán reconocidos. De igual forma deberá actualizar semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión y reportar mes vencido los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos.			<p>El contratista dio cumplimiento al registro de la población atendida, en concordancia con los lineamientos establecidos para el proceso de certificación.</p> <p>Es importante señalar que durante el mes de febrero no se contó con disponibilidad operativa del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, administrado por el Ministerio de Educación.</p>
6. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.	COMPONENTE COBERTURA		
	Archivos en medio digital, carpetas. 1. AX COBERTURA FOEA_FB_4600106730 CE_FB_4600106730	SI	<p>El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de febrero con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>En el mes de febrero no se abrieron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.</p>
	COMPONENTE ADMINISTRATIVO - FINANCIERO		
	Archivos en medio digital 2. AX ADMN_FINANCIEROS_ EN_4600106730	SI	<p>El contratista no entregó la información financiera y administrativa requerida correspondiente al mes de febrero, en los tiempos solicitados, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo tanto fue necesario aperturar plan de mejoramiento el 10 de marzo, pero éste fue subsanado el 12 de marzo y cerrado.</p>
	COMPONENTE PEDAGÓGICO		
	Carpeta 3. AX PEDAGÓGICOS	SI	<p>El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de febrero, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>En el mes de febrero no se abrieron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.</p>
7. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito.	N/A	SI	<p>Durante el mes de febrero no se presentaron reclamaciones por la vía administrativa ni judicial derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni relacionadas con el objeto del contrato.</p> <p>En consecuencia, no se evidencian situaciones que</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		


OBLIGACIONES DEL ORDEN TÉCNICO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el calendario académico escolar 2026 definido por la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en la Resolución N° 202550084818 de octubre 20 de 2025 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares. El contratista deberá presentar un reporte de las actividades iniciales de desarrollo institucional, en el cual incluya una relación de los participantes en las mismas.	Formato Estudiantes Atendidos (AX_FOEA) AX-CE-FB-4600106730 Carpeta 1. AX COBERTURA Ver CALENDARIO ACADEMIC Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO, mes febrero Ver RES_APROB_POA Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO, mes febrero Ver SMN_DLLO_INT_EN Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO, mes febrero	SI	comprometan la obligación del contratista de mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, conforme a lo establecido contractualmente. Durante el mes de febrero se verificó el cumplimiento del calendario académico, así como los actos administrativos de aprobación por parte del Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 202550084818 del 20 de octubre de 2025. Se constató, mediante revisión documental, la Resolución No.07 del 02 de marzo de 2026, por medio de la cual la institución dio aprobación al POA para la vigencia 2026. Asimismo, se realizó la revisión del cronograma de actividades anuales. Se verificaron las evidencias de la ejecución de la semana de desarrollo institucional de enero. La institución aportó la relación de los participantes en estas jornadas.
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios, el Sistema de Evaluación Institucional y la planeación curricular. La interventoría y/o supervisión realizará la verificación durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Certificaciones (AX-CE-FB_4600106730) Carpeta 1. AX COBERTURA Ver AVI_01_FB Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO Ver REG FOTOGRAFICOS Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO Se verificó en medio digital o/y físico Acta Consejo Académico No. 01, del 22 de enero de 2026 Libros custodiados en la oficina de secretaría académica de la sede.	SI	En visita realizada en el mes de febrero a la institución se verificó que, el Contratista cuenta con recursos físicos, humanos y tecnológicos para el desarrollo del PEI y el plan de estudios. Así mismo, se verificó el cumplimiento del calendario académico, la prestación del servicio a través del conteo físico de estudiantes. Con respecto al plan de estudios para el año lectivo 2026, se verificó su aprobación en acta del Consejo Académico.
3. Realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	N/A	N/A	En el mes de febrero no se reportó ejecución de Material Educativo. El cumplimiento será objeto de seguimiento y verificación según el término previsto contractualmente entre los primeros seis (6) meses

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Estado de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		


			contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
4. Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	Se verificó en medio físico el Libro de Matrículas y Certificado de Estudio custodiado en la secretaría de la institución	SI	Durante la visita del mes de febrero se verificó el correcto diligenciamiento del Libro de Matrícula y el Certificado de Estudio
5. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2026 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de marzo de 2026 según la Resolución Nro.202450094858 de 12 de diciembre de 2024 y el comunicado de apertura de la herramienta integrada de autoevaluación, radicado Nro. 202530465094 del 24 de septiembre de 2025. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.	Herramienta Integrada en https://www.medellin.edu.co/herramienta/	SI	Conforme lo establecido en la Resolución No 202450094858 de diciembre 12 de 2024, se verificó el avance en el diligenciamiento de Autoevaluación, en la Herramienta Integrada de la Secretaría de Educación de Medellín.
6. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2026, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2026 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en grado 11 deberán acreditar la inscripción de la totalidad de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES.	Se verificó archivo digital Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER	SI	En la visita del mes de febrero se constató el Plan de preparación para las pruebas SABER de la vigencia 2026. Durante la ejecución del contrato se realizará el respectivo seguimiento.
7. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos	Archivos en medio digital:	SI	En el mes de febrero se revisó la certificación de estudiantes y la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	(Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS) RELACIÓN TECNICA_FB_4600106730		relación del personal contratado para la prestación del servicio, verificando que la relación alumno/grupo y alumno/docente cumple con los parámetros técnicos establecidos y con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), sin exceder los límites contractuales.
OBLIGACIONES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones (de diseño, tamaño y calidad de elaboración) determinadas por el Secretaría de Educación del Distrito de Medellín. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.	Fotografía digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES) VALLA_EN_4600106730	SI	Se verificó durante el mes de enero que la entidad contratista cuenta con una valla instalada en la entrada principal de las sedes donde presta el servicio educativo. Las mismas se encuentran visibles y actualizadas con los logotipos correspondientes, de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
2. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.	Se verificó en medio digital el Certificado de Estudio expedido por la secretaría de la institución	SI	En visita realizada a la institución en el mes de febrero se verificó que, el Certificado de Estudio se expide bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.
3. No le será permitido al contratista, que directamente o por interpuesta persona o por medio de alguna de las personas a su cargo como docentes o directivos docentes, le sea solicitado a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura educativa contratada, algún valor económico por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	N/A	SI	Para el mes de febrero, no se evidenciaron ni se tuvo conocimiento por alguna reclamación que se hayan realizado cobros a los padres de familia por ningún concepto.
OBLIGACIONES DEL ORDEN FINANCIERO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la interventoría y/o supervisión, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL)	SI	Durante el mes de febrero fue revisada por parte de la interventoría la canasta educativa remitida por el contratista dentro de los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, la cual fue aprobada por

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

<p>canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución. La supervisión y/o interventoría verificará que se cumpla con los componentes requeridos para prestar el servicio educativo enunciados en el numeral 13 del artículo 2.3.1.3.1.5 del Decreto 1851 de 2015.</p>	<p>FO CANASTA EDU_FB_4600106730</p> <p>APROB CANASTA EDU_FB_4600106730</p> <p>SEG EJECUCIÓN PPTAL_FB_4600106730</p>		<p>parte de la Interventoría según el radicado No.E2026000839 del 4/03/2026.</p> <p>En el proceso de revisión se verificó que los recursos presupuestados garantizan la prestación del servicio público educativo en el marco del objeto contractual, evidenciándose que su distribución se ajusta a los componentes definidos para la correcta ejecución y operación del contrato.</p>
<p>2. Responder ante el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato. Para ello, deberá rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.</p>	<p>Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL)</p> <p>SEG EJECUCIÓN PPTAL_FB_4600106730</p>	SI	<p>El contratista remitió el formato de seguimiento a la ejecución presupuestal, de acuerdo a las indicaciones brindadas, y dando cumplimiento a la obligación, detallando la ejecución de acuerdo a los rubros de la canasta.</p> <p>Dicha ejecución del mes de febrero fue validada con los soportes y pagos realizados relacionados en la hoja de control de compras y gastos.</p>
<p>3. El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario por REPOSICIÓN destinados exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.</p>	<p>Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL)</p> <p>FO INVENTARIO ACT_EN_4600106730</p> <p>SEG EJECUCIÓN PPTAL_FB_4600106730</p>	SI	<p>El contratista presentó oportunamente el inventario al momento de suscribir el contrato de Cobertura Educativa.</p> <p>Para el mes reportado, la entidad remitió el formato de inventario conforme.</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		


4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos. En el evento de que el contratista debe emplear personal adicional al informado al inicio del contrato en la relación de personal, para darle cumplimiento a la presente obligación, deberá hacerlo como se indica en el numeral 3° de orden legal.	N/A	N/A	La entidad no destinó recursos para dichas actividades.
5. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: Archivo digital (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) LIBAUX_FB_4600106730	SI	El contratista presentó el libro auxiliar correspondiente al mes de febrero, donde se evidencia la ejecución financiera del contrato y coherente con la reportada en el informe de ejecución presupuestal.

- **1.2 Componente Cobertura**

- **Certificación de Estudiantes**

Como parte del proceso de verificación de la efectiva atención de los estudiantes correspondientes al contrato 4600106730 durante el mes de febrero de 2026, se siguieron los procedimientos establecidos en los estudios previos del contrato, considerando como fuentes de información los siguientes insumos: listados iniciales de continuidad y actas del Comité de Cobertura, discriminadas de la siguiente manera:

- Acta 001 del 20 de enero de 2026
- Acta 002 del 23 de enero de 2026
- Acta 003 del 30 de enero de 2026
- Acta 004 del 05 de febrero de 2026
- Acta 005 del 12 de febrero de 2026
- Acta 006 del 19 de febrero de 2026

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

El proceso de conteo y validación en sitio se realizó en dos recorridos durante el mes de febrero de 2026, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos del contrato. El primer recorrido se efectuó entre el 09 y el 19 de febrero, mientras que el segundo se desarrolló entre el 20 y el 28 de febrero, cubriendo la sede INSTITUTO FERRINI - SEDE ROBLEDO en la jornada de la mañana y INSTITUTO FERRINI - LA DIVISA en la jornada de la mañana y la tarde.

Posteriormente, se adelantó el proceso de recolección de evidencias complementarias por parte de los técnicos de cobertura, con el fin de respaldar la atención de aquellos estudiantes no encontrados durante ambos conteos. Este proceso se extendió hasta el 04 de marzo de 2026.

Es importante señalar que durante el mes de febrero no se contó con disponibilidad operativa del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, administrado por el Ministerio de Educación.

La verificación de los estudiantes se efectuó mediante el uso del sistema SICO, en el cual se cargaron los listados de estudiantes aprobados en las actas del Comité de Cobertura. Tanto el primer recorrido como el segundo recorrido generó un acta de visita que fue incluida como soporte del presente informe.


En este sentido, la interventoría deja constancia de que el proceso de verificación y certificación del mes de febrero de 2026 se ejecutó de manera rigurosa, coherente y alineada con los lineamientos contractuales y los estudios previos, considerando integralmente las fuentes de información disponibles, la validación documental de la atención, las actas del Comité de Cobertura y el sistema de información dispuesto por la interventoría.

CERTIFICACIÓN FEBRERO DE 2026		
VERIFICADOS	CERTIFICADOS	NO CERTIFICADOS
915	909	6

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

La entidad contratista realizó una solicitud de ajuste por ocho (8) casos de estudiantes que, si bien se encontraban registrados en el sistema SICO y matriculados en la institución educativa, presentaban novedades relacionadas con su retiro previo a la fecha de corte de certificación o con su registro posterior a dicha fecha.

En siete (7) casos, se evidenció que el retiro del Sistema de Información de Cobertura Educativa SICO se efectuó el día 09 de febrero, antes de la fecha de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

corte establecida. No obstante, con base en los listados de asistencia y los folios de matrícula remitidos por la entidad, fue posible validar la efectiva prestación del servicio educativo durante el periodo correspondiente.

Adicionalmente, para un (1) caso, se identificó que el estudiante fue registrado en el sistema SICO con posterioridad a la fecha de corte; sin embargo, mediante la verificación de las evidencias de atención allegadas, se logró confirmar la prestación del servicio educativo en el periodo evaluado.

De estos estudiantes, tres (03) correspondían a estudiantes atendidos en la sede INSTITUTO CORFERRINI - LA DIVISA y cinco (05) correspondían a estudiantes atendidos en la sede INSTITUTO CORFERRINI - PARQUE ROBLEDOS.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la documentación aportada, la interventoría accede a la pretensión de ajuste solicitada para los ocho (8) casos.

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	CUPOS DESCONTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA
Enero	922	774	8	0	782	140
Febrero	922	909	0	0	909	13

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificación de estudiantes (CE)
 - Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)
 - Cobertura Educativa, Oficio de respuesta al ajuste (OFA)
 - Actas de recorrido y verificación (ACTAS CONTEO)
- **1.3 Componente Pedagógico**
 - **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>2015-2019</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS
1	26/02/2026	NST FERRINI - SEDE ROBLEDO	1
Total de visitas realizadas a la fecha			1
Total de visitas proyectadas durante la vigencia del contrato			10

La visita se realizó en la jornada de la mañana y parte de la tarde y fue atendida por la rectora Luz Dary Chavarria C. De manera previa, mediante correo electrónico, se anunció al contratista la fecha y la información a verificar en la aplicación del instrumento N°01.

En la carpeta compartida en la plataforma Owncloud la entidad presentó, de acuerdo a lo solicitado en el anuncio de visita, la documentación para ser revisada previamente y verificada en campo.

Inicialmente se indicó, por parte de la profesional pedagógica, que durante la ejecución del contrato se implementarán diez visitas, una cada dos meses, en las cuales se aplicará un instrumento diferente, y de ser necesario se realizarán visitas adicionales.

En revisión documental y en visita de campo se verificaron los siguientes aspectos:

En cumplimiento de lo establecido por la Secretaría de Educación de Medellín mediante la Resolución 202550084818 del 20 de octubre de 2025, que define el calendario académico oficial para los establecimientos educativos del municipio, se verificó que el Calendario Académico para la vigencia 2026 fue debidamente aprobado por la institución mediante Acta No. 01 del 26 de enero de 2026 y formalizado a través del Acuerdo No. 01 y la Resolución No. 01, expedidos en la misma fecha, quedando oficialmente adoptado para su implementación durante la vigencia correspondiente.

la entidad aprobó cuatro (4) períodos académicos con una duración total de cuarenta (40) semanas lectivas, distribuidas así:

Primer Período

- 26 de enero al 27 de marzo (9 semanas)
- 06 de abril al 10 de abril (1 semana)

Segundo Período

- 13 de abril al 19 de junio (10 semanas)

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Tercer Período

- 13 de julio al 18 de septiembre (10 semanas)

Cuarto Período

- 21 de septiembre al 02 de octubre (2 semanas)
- 13 de octubre al 04 de diciembre (8 semanas)


Igualmente, se aprobaron cinco (5) semanas de desarrollo institucional distribuidas así: del 21 al 25 de enero, del 30 de marzo al 5 de abril, del 6 al 12 de julio, del 5 al 11 de octubre y del 7 al 13 de diciembre.

En cuanto al receso estudiantil, se aprobaron trece (13) semanas distribuidas de la siguiente manera: del 22 de diciembre al 25 de enero (cinco semanas), del 30 de marzo al 5 de abril (una semana), del 22 de junio al 12 de julio (tres semanas), del 5 al 11 de octubre (una semana) y del 7 al 27 de diciembre (tres semanas).

La entidad presenta evidencias correspondientes a la semana de desarrollo institucional, incluyendo los listados de asistencia del mes de enero. Cabe precisar que la ejecución contractual inició el 19 de enero de 2026.

Durante estas jornadas se abordaron temáticas relacionadas con la organización institucional y pedagógica, entre ellas: registro y legalización de contratos, inducción y reinducción en seguridad y salud en el trabajo, socialización de asignación académica, direccionamiento de proyectos obligatorios, diligenciamiento de formatos administrativos, procesos de matrícula e inscripción de estudiantes nuevos, nivelaciones, atención a padres de familia y planeación académica por niveles y sedes. Asimismo, se realizaron reuniones para la planeación de la primera semana de clases, revisión de conocimientos previos, ajustes en manual de convivencia (situaciones tipo I, II y III y sus protocolos), organización de grupos y canales de comunicación institucional, y estructuración de actividades de bienvenida.

Se verificó que la entidad aprobó el Plan Operativo Anual (POA) mediante la Resolución Rectoral No. 07 del 02 de marzo de 2026, acto administrativo a través del cual se adopta igualmente el cronograma de actividades académicas, instrumento que orienta la planificación, ejecución y seguimiento de las acciones institucionales programadas para la vigencia académica correspondiente.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

En interacción con estudiantes y docentes, se constató que las actividades académicas dieron inicio el 26 de enero de 2026, desarrollándose conforme a la jornada académica establecida.

El Contratista presentó el Plan de Estudios, el cual fue aprobado por el Consejo Académico, conforme consta en el Acta No. 01 del 22 de enero de 2026, evidenciándose su adopción formal para la vigencia académica 2026.

En la revisión documental se constató que el Plan de Estudios se encuentra debidamente estructurado, contemplando las áreas obligatorias, fundamentales y optativas, así como la correspondiente distribución de la intensidad horaria semanal por nivel educativo, en concordancia con la organización curricular definida por la institución. A continuación, se presenta la intensidad horaria semanal establecida para cada nivel:

Humanidades

- Castellano: 4 horas (Primaria, Básica y Media)
- Lectoescritura: 1 hora (Primaria, Básica y Media)
- Inglés: 2 horas (Primaria), 3 horas (Básica y Media)

Matemáticas

- Matemáticas: 4 horas (Primaria, Básica y Media)
- Geoestadística: 1 hora (Primaria, Básica y Media)

Ciencias Naturales

- Ciencias Naturales: 3 horas (Primaria y Básica), 1 hora (Media)
- Física: 3 horas (Media)
- Química: 2 horas (Media)

Ciencias Sociales

- Sociales: 3 horas (Primaria y Básica), 1 hora (Media)
- Filosofía: 1 hora (Media)
- Economía Política: 1 hora (Media)

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>División de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Tecnología e Informática

- Informática: 2 horas (Primaria), 3 horas (Básica y Media)

Ética y Valores

- Ética y Valores: 1 hora (Básica y Media)

Proyecto de Vida: 1 hora (Primaria, Básica y Media)

Dirección de Grupo: 1 hora (Básica y Media)

Religión: 1 hora (Primaria y Básica)

Artística: 1 hora (Primaria, Básica y Media)

Educación Física: 2 horas (Primaria), 3 horas (Básica), 1 hora (Media).


De igual manera, se verificó en el Consejo Directivo la aprobación del plan de estudio que contiene la descripción del material didáctico para el desarrollo de la gestión pedagógica 2025 conforme a lo registrado en el Acta No. 1 del 26 de enero del 2026.

Material didáctico: Guía de trabajo para todos los estudiantes en ambas sedes de atención, abarcando las asignaturas correspondientes a cada grado.

- En el nivel de transición, el trabajo se estructura por dimensiones del desarrollo, y se entrega una guía anual.
- En primaria, las guías se organizan por períodos académicos y la cantidad de guías por asignaturas.
- En bachillerato, se entrega uno por semestre y la cantidad de guías por asignaturas.

En diálogo sostenido con los estudiantes de los grados 9°, 10° y 11°, estos manifestaron que las guías pedagógicas fueron entregadas de manera gratuita por la institución. Asimismo, señalaron que dicho material se utiliza de forma permanente durante la jornada académica, como herramienta de apoyo para el desarrollo práctico de las actividades pedagógicas en las diferentes áreas.

En el momento que se llevó a cabo la visita se evidenció por medio de listado, la entrega de un total de 133 guías pedagógicas, distribuidas de la siguiente manera: 45 correspondientes al grado 9°, 41 al grado 10° y 47 al grado 11°.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Se verificó que la intensidad horaria adoptada por el Contratista se ajusta a lo dispuesto en los artículos 2.3.3.5.3.4.4 y 2.3.3.5.3.4.5 del Decreto 1075 de 2015, así como a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 0277 de 2025. Así mismo, se constató que la jornada escolar para la vigencia 2026 fue debidamente aprobada por los órganos institucionales, según consta en el Acta No. 01 del 26 de enero de 2026, y formalizada mediante el Acuerdo No. 01 y la Resolución No. 01, expedidos en la misma fecha.

Sede La Divisa:

- Jornada mañana: 6:30 a.m. a 12:30 p.m., con seis (6) clases y un descanso pedagógico de 30 minutos.
- Jornada tarde: 12:45 p.m. a 5:50 p.m., con cinco (5) clases y un descanso pedagógico de 30 minutos.

Sede Robledo:


- Jornada mañana: 7:00 a.m. a 1:20 p.m., con seis (6) clases y dos (2) descansos intermedios.

La Institución Educativa Ferrini-Corferrini expidió la Resolución Rectoral No. 06 del 02 de marzo en la cual establece la modificación temporal del horario de clases para la sección de primaria, jornada tarde, de la sede La Divisa, con el propósito de garantizar la seguridad y tranquilidad de los estudiantes al finalizar su jornada escolar. El nuevo horario comprende la jornada desde las 12:45 p.m. hasta las 5:25 p.m., distribuida en cinco clases y un descanso pedagógico intermedio de 3:15 p.m. a 3:45 p.m.; además, se dispone su publicación y socialización a la comunidad educativa, y se señala que tendrá vigencia desde su expedición mientras subsistan las causas que la originaron.

Asimismo, se verificó que la entidad aprobó la asignación académica en el Consejo Académico, conforme consta en el Acta No. 1 del 30 de enero de 2026.

La institución cuenta con una rectora, una coordinadora y 26 docentes, quienes atienden los grados desde Preescolar hasta Undécimo en ambas sedes, garantizando la cobertura de todas las áreas y asignaturas correspondientes a cada nivel educativo. La intensidad horaria de los docentes oscila entre 20 y 29 horas semanales.

Durante la visita se realizó interacción con los docentes que se encontraban orientando clases en los grados 9°, 10° y 11°. Se dialogó con la docente Geraldin Gallego, licenciada en Ciencias Sociales, quien se encontraba orientando la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Centro de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

asignatura de Economía y Política en el grado 10°; con el docente Obed de Jesús Cardona, licenciado en Literatura y Lengua Castellana, responsable del área de Humanidades y acompañaba el grado 9°; y con el docente Diego del Toro, licenciado en Informática, quien se encontraba el grado 11° en el área de Tecnología e Informática.

Los docentes manifestaron haber participado en la semana de desarrollo institucional, durante la cual adelantaron actividades de planeación, revisión y ajustes curriculares, formulación y organización de proyectos obligatorios, así como seguimiento a estudiantes mediante llamadas telefónicas. Asimismo, indicaron que se dio cumplimiento al calendario académico, iniciando las clases con los estudiantes el 26 de enero.


En cuanto al adecuado diligenciamiento de los libros, registros y certificaciones, se verificó que el Contratista cumple con lo establecido en la normatividad vigente.

Respecto al **Libro de Matrícula**, se efectuó una revisión aleatoria de los folios, constatando que se encuentran debidamente diligenciados, con el registro completo de los datos personales del estudiante, firma del estudiante, información de los padres y/o acudiente, así como las firmas correspondientes de la rectora y la secretaria. Los folios verificados fueron: 001, 002, 003, 004, 013, 042, 043, 073 y 074.

En relación con el **Certificado de Estudio**, se verificó que este documento se expide a nombre de la Institución Educativa, incluye el logo institucional, y cuenta con la firma de la rectora, así como con los datos de identificación institucional correspondientes, conforme a los requisitos establecidos para la expedición de certificaciones académicas. Además, en diálogo con los estudiantes, se confirmó que el certificado se entrega de forma gratuita.

El Contratista presentó el cronograma de actividades correspondiente a los **proyectos pedagógicos obligatorios**. Durante la verificación documental se constató el cronograma anual para la vigencia 2026, evidenciándose que cada uno de los proyectos cuenta con formulación, planeación y programación de actividades, lo que permite orientar su desarrollo durante el año lectivo, en el diálogo sostenido con los estudiantes en el marco de la visita, manifestaron que en ese momento se encontraban desarrollando el Proyecto de Democracia, específicamente en actividades relacionadas con el proceso de elección del personero y contralor estudiantil, como parte de las acciones de formación en participación y gobierno escolar.

Dentro de los proyectos incluidos en la planificación institucional se identificaron: Democracia y Educación para la Justicia, la Paz y la Democracia; Estudio,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

Comprensión y Práctica de la Constitución e Instrucción Cívica; 50 Horas Constitucionales; Promoción del Buen Trato; Aprovechamiento del Tiempo Libre; Comité Escolar de Gestión del Riesgo de Desastres; Educación Sexual, Diversidad y Construcción de la Emocionalidad; Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA); Proyecto de Familia; Educación Vial; Proyecto Pastoral; Servicio Social del Estudiantado; Cátedra de Teatro Escolar y Artes Escénicas; y Cátedra de Afrocolombianidad, los cuales se encuentran articulados a la planeación institucional y orientados al fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes.

Por otra parte, se verificó el Plan de Preparación para las Pruebas SABER 2026, evidenciando una estructura organizada a partir de núcleos temáticos, metodología, cronograma y actividades definidas.

El documento presenta una distribución clara de los contenidos por cada una de las áreas evaluadas, así como la definición precisa de tiempos, mecanismos de seguimiento al cronograma y estrategias de evaluación diagnóstica y formativa. Lo anterior permite dar seguimiento de manera sistemática los avances de los estudiantes y establecer planes de mejoramiento oportunos. Adicionalmente, el plan contempla la implementación de estrategias didácticas activas, el trabajo colaborativo, la retroalimentación permanente y el acompañamiento docente continuo, garantizando coherencia entre los Estándares Básicos de Competencias y las exigencias establecidas para las Pruebas SABER 2026.


Frente a la Autoevaluación Institucional en la Herramienta Integrada de la Secretaría de Educación, conforme a la Resolución No. 202450094858 del 12 de diciembre de 2024, se verificó que la institución realizó el proceso de autoevaluación dentro de los tiempos establecidos.

En la institución se cuenta con cartelera institucional, en la cual se encuentra publicada información relevante para la comunidad educativa, como horarios de los grupos, asignación académica docente, cronograma anual de actividades

La entidad reportó para el mes de febrero como **causas de ausentismo** los siguientes factores:

- **Salud:** 1.1%.
- **Compromisos personales:** 1.6%.
- **Enfermedad:** 0.5%.

Como estrategia para prevenir y atender a los estudiantes ausentes, la Institución implementa acciones diferenciadas según la causa reportada. Frente a los casos asociados a cambios climáticos y enfermedades, se brindó orientación académica

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

para que los estudiantes pudieran ponerse al día en sus compromisos escolares, garantizando el acompañamiento docente en el proceso de nivelación.

- **1.4 Componente Administrativo**
- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA Nro.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
1	16/02/2026	Sede educativa - Carrera 86 No 65A - 38	1
2	13/03/2026	Sede educativa - Carrera 86 No 65A - 38	2
Total de visitas realizadas a la fecha			2

En el mes de marzo se realizó la visita a la sede educativa del operador ubicada en Robledo, esta verificación se hizo para los soportes entregados de la ejecución del mes de febrero.


Durante la visita se hicieron observaciones que fueron subsanadas y ajustadas en sitio o remitidas posteriormente.

Se realizó la elaboración del acta de visita administrativa y se procedió con su firma. La visita fue atendida por Estefania Rendon Rendon - Apoyo Administrativo, quien fue la persona responsable de atender la visita para el contrato de cobertura educativa.

- **Relación Técnica:**

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad:

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES (pagados con la canasta educativa)	DOCENTES (pagados con recursos propios)	COORDINADORES (pagados con la canasta educativa)	COORDINADORES (pagados con recursos propios)
ROBLEDO PARQUE	Secundaria	1	42	2	0	0,5	0
	Media	2	88	3			
TOTAL		3	130	5	0	0,5	0

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Salud, Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES (pagados con la canasta educativa)	DOCENTES (pagados con recursos propios)	COORDINADORES (pagados con la canasta educativa)	COORDINADORES (pagados con recursos propios)
LA DIVISA	Preescolar	1	45	1	0	0,5	0
	Primaria	9	407	9			
	Secundaria	6	274	8			
	Media	2	53	3			
TOTAL		18	779	21	0	0,5	0

TOTAL GENERAL	21	909	26	0	1	0
---------------	----	-----	----	---	---	---


Se certifican 909 estudiantes en el mes de febrero distribuidos en 21 grupos de diferentes niveles educativos (ver anexos componente de cobertura) para las dos sedes robledo y la divisa

Nota: Se hace claridad que la totalidad de los docentes que atienden las dos sedes de la entidad son 22, pero 2 de los docentes relacionados en la sede Robledo Parque están incluidos dentro de los docentes que prestan el servicio educativo en la sede de la Divisa, adicionalmente, la entidad hace rotación de los docentes en el nivel educativo de básica secundaria y media académica, tanto en los grupos como en las sedes, entonces se pueden evidenciar más docentes en relación con el número de grupos debido a la rotación, un mismo docente está relacionado en varios grupos y grados. Para el caso de los coordinadores, existe 1 coordinadora, quien realiza las funciones para las dos sedes con el apoyo de la rectora en la sede Robledo.

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al Contrato de Cobertura Educativa por cargo:

Relación de personal Contratado	
Cargo	Personal Contratado
Personal directivo docente	2
Personal docente	22
Personal administrativo	9
Personal de servicios generales	2
Total Recurso Humano	35

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

En el periodo de ejecución el contratista no reportó novedades de personal.

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total pagado en el periodo
Enero	83543709	\$ 16.187.100	\$ 17.763.200	\$ 1.054.900	\$ 11.346.300	\$ 46.351.500
Febrero	84035689	\$ 23.750.500	\$ 26.653.600	\$ 1.770.900	\$ 16.729.800	\$ 68.904.800

Nota: Los valores de pago de la planilla N°84035689 de seguridad social corresponde a todo el personal que maneja el contratista en los diferentes frentes de trabajo incluyendo el personal de cobertura educativa Medellín para el contrato No.4600106730.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
6 de febrero de 2026	Hasta el 31 de enero de 2026	GONZALO ALBERTO LOPEZ LAVERDE - Revisor Fiscal
4 de marzo de 2026	Hasta el 28 de febrero de 2026	GONZALO ALBERTO LOPEZ LAVERDE - Revisor Fiscal

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales. Así mismo, para el mes de reporte, la entidad entregó a la interventoría el formato de inventario actualizado, aunque a la fecha no ha reportado compras y/o reposición de bienes.

- **Modificaciones al contrato:**

A la fecha del presente informe no se han realizado modificaciones al contrato.

- **Relación de designaciones de supervisión y/o Interventoría**

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación Profesional Universitaria	Supervisora Unipersonal a los contratos de Cobertura Educativa de 2026	Enero 17 de 2026
Juan Pablo Arboleda Gaviria	Rector - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventor del los contratos objeto de interventoría en el marco del contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026	Enero 26 de 2026

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Aldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Karol Julieth Forero Páez	Directora de Vinculación y Transformación Social - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventora delegada (Resolución Rectoral 114 del 28 de enero de 2026)	Enero 28 de 2026
---------------------------	--	---	------------------

Nota: A partir del 26 de enero de 2026, fecha de suscripción del Contrato Interadministrativo No. **4600106826** de 2026, celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejerció las funciones de Interventor y el 28 de enero del mismo año, mediante la Resolución Rectoral 114, delegó esta función en la Dirección de Vinculación y Transformación Social a cargo de KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo – Tolima.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

● Cobertura y Certificación

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	Nº de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
Enero	774	12	\$ 229.040	\$ 70.910.784	0	0	\$ 0	\$ 70.910.784
Febrero	909	30	\$ 229.040	\$ 208.197.360	0	8	\$ 732.928	\$ 208.930.288
Total								\$ 279.841.072

Nota: En el mes de febrero el valor facturado fue mayor a lo correspondiente a la atención, debido a que se reconocieron 8 estudiantes del mes de enero.

● Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor
110004226	71100000	2320202009	240069	4000123732	50103694	4600040920	\$ 2.189.179.589
110000126	71100000	2320202009	240069	4000123732	50103694	4600040920	\$ 84.469.952
TOTAL							\$ 2.273.649.541

● Relación de los pagos autorizados

Mes	No. Pedido	No. Factura	Fecha de contabilización	No Recibo a satisfacción (Documento de Material)	Valor facturado
Enero	4600040920	CE - 197	18/2/2026	5000790041	\$70.910.784
Febrero	4600040920	CE - 198	Pendiente	Pendiente	\$208.930.288

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

Nota: Queda pendiente el recibo a satisfacción y fecha de contabilización debido que al momento de realizarse el informe aún no se tenía, en el próximo informe se ingresaran los datos

- **Retenciones Practicadas**

DESCRIPCIÓN INDICADOR	RETENCIÓN ICA 1.8*1000 ACUERDO 93/2023	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DED. ESTAMP. PR O INNOVACION 1% ACUERDO 93	DED. ESTAMP. JUST FAMILIAR 2% ACUERDO 93	TOTAL GENERAL
Retención Enero	\$ 128.000	\$ 709.108	\$ 709.108	\$ 1.418.216	\$ 2.964.432
Retención Febrero	\$ 376.000	\$ 2.089.303	\$ 2.089.303	\$ 4.178.606	\$ 8.733.212
RETENCIÓN ACUMULADA	\$ 504.000	\$ 2.798.411	\$ 2.798.411	\$ 5.596.822	\$ 11.697.644

Nota: Los valores presentados para el mes de febrero por valor de \$8.733.212 han sido calculados de manera estimada, ya que no se cuenta con la información definitiva. Por lo tanto, podrían presentarse diferencias que serán actualizadas en el informe del próximo mes.

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**


El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado:** valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado:** recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado:** diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución:** correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato						
Mes De Certificación	Valor certificado	Valor esperado	Ajustes		Valor inejecutado	Porcentaje de inejecución
			Descontado	Reconocido		
Enero	\$70.910.784	\$84.469.952	\$0	\$ 732.928	\$ 12.826.240	5,35%
Febrero	\$208.197.360	\$211.174.880	\$0	\$ 0	\$ 2.977.520	
TOTAL	\$ 279.108.144	\$ 295.644.832	\$ 0	\$ 732.928	\$ 15.803.760	

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que al 28 de febrero, se inejecutó el valor de **\$15.803.760**.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Proyección Canasta Educativa:

Esta proyección está concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un 84,47% del total del presupuesto, en cuanto a los salarios estos fueron proyectados por un valor que está por encima de lo estipulado en el Decreto 596 de junio de 2025; para el **Material Educativo** se destinó 10,11% para material apoyo a docentes; en el componente de **Gastos Generales** con un 3,57% los cuales son necesarios para la prestación del servicio aunque no tienen relación directa para la actividad pedagógica y para el componente de **gastos administrativos** se destinó un 1,85% del recursos con el fin de cubrir el arriendo y materiales, papelería y elementos de oficina.

La proyección de la canasta educativa quedó aprobada de la siguiente manera el día 4 de marzo mediante radicado N°E2026000839:


Componentes	Valor proyectado en la canasta educativa inicial	Porcentaje
Recurso humano	\$ 1.778.370.000	84,47%
Material educativo	\$ 212.831.600	10,11%
Gastos generales	\$ 75.200.000	3,57%
Gastos administrativos	\$ 38.829.456	1,85%
Valor de la prestación del servicio	\$ 2.105.231.056	100,00%
Honorarios 8%	\$ 168.418.484	8,00%
Total presupuesto	\$ 2.273.649.540	Cumple

• Canasta Educativa:

Componentes	Valor Certificado Acumulado	Presupuesto inicial	Ejecución Febrero	Ejecución acumulada	Saldo por ejecutar	Inejecución
Recurso humano	\$ 259.112.104	\$ 1.778.370.000	\$ 137.139.821	\$ 184.361.129	\$ 1.594.008.871	\$ 69.933.409
Material Educativo		\$ 212.831.600	\$ 0	\$ 0	\$ 212.831.600	
Gastos generales		\$ 75.200.000	\$ 3.056.980	\$ 3.056.980	\$ 72.143.020	
Gastos administrativos		\$ 38.829.456	\$ 1.760.586	\$ 1.760.586	\$ 37.068.870	
Valor de la canasta educativa	\$ 259.112.104	\$ 2.105.231.056	\$ 141.957.387	\$ 189.178.695	\$ 1.916.052.361	\$ 69.933.409
Honorarios 8%	\$ 20.728.968	\$ 168.418.484	\$ 11.356.591	\$ 15.134.296	\$ 153.284.189	\$ 5.594.672
Total presupuesto	\$ 279.841.072	\$ 2.273.649.540	\$ 153.313.978	\$ 204.312.991	\$ 2.069.336.550	\$ 75.528.081

Durante el mes de febrero se reportó una ejecución de la canasta educativa por valor de **\$153.313.978**, para una ejecución acumulada por valor de **\$204.312.991**, la cual es inferior al valor certificado de acuerdo con los cupos efectivamente atendidos por valor de **\$279.841.072**, por lo tanto, presenta una inejecución de recursos por la suma de **\$75.528.081**.

Durante el mes de febrero el contratista ejecutó los siguientes gastos:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Aldaldía de Medellín <small>Distrto de Medellín</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

En el componente de **Recurso Humano** se ejecutaron gastos por valor de **\$137.139.821**, relacionados con salarios del personal directivo docente, docente, personal administrativo y servicios generales, seguridad social, provisiones y parafiscales.

De igual manera, se realizó y verificó el pago de la nómina el 24 de febrero de 2026 por medio de transferencia por Banco de Bogotá. Se evidenció un pago por menor valor a la docente Leidy Builes Gutiérrez, el cual fue un error que fue subsanado con el pago del restante del día 26 de febrero por el mismo medio.

Cabe anotar que se identificó que la entidad no realizó el pago de subsidio de transporte a todos los docentes; la entidad manifiesta que lo hace mientras sale el decreto del año, para saber realmente los valores de los salarios y no tener que hacer cruces sino pagar el retroactivo si es el caso.

En el componente de **Material educativo** no se reportaron gastos por este rubro en el presente periodo.

En el componente de **Gastos Generales** se ejecutó el valor de **\$3.056.980** correspondientes a servicios públicos \$1.248.980, los cuales fueron revisados según el periodo de ejecución y vigencia del contrato. Y elementos de aseo \$1.808.000, validando los elementos comprados y las fechas de las facturas.

En el componente de **Gastos Administrativos** se ejecutó el valor de **\$1.760.586** correspondiente a Materiales, papelería y elementos de oficina \$1.478.119 y Servicios de Vigilancia- Alarma \$282.467, los cuales fueron validados los soportes y fechas.

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos**

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600106730	4600040920	207	Educación	240069	PRESTACION SERVICIO EDUCATIVO COBERTURA CONTRATADA	\$ 2.273.649.541	\$ 279.841.072	\$ 1.993.808.469

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor inicial del contrato	\$ 2.273.649.541
Pagos realizados (Acumulado)	\$ 279.841.072
Saldo del contrato	\$ 1.993.808.469

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

Pago autorizado del mes de Febrero	\$ 208.930.288
Porcentaje de ejecución financiera	12,31%


4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** Para el mes de febrero se presentaron los siguientes aspectos por mejorar:

COMPONENTE	ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE APERTURA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Administrativo y financiero	La entidad presenta un presunto incumplimiento en la Obligación N° 6 de orden legal: "Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad". Toda vez que a la fecha no se cuenta con los soportes correspondientes a la ejecución financiera del mes de febrero, información solicitada por medio de oficio remitido por correo electrónico el día 3 de marzo, con fecha de entrega el 4 de marzo.	Se solicita a la entidad contratista CORPORACIÓN EDUCATIVA FERRINI - CORFERRINI, realizar el cargue completo de la información solicitada por medio de oficio remitido por correo electrónico el día 3 de marzo, con fecha de entrega el 4 de marzo.	10/03/2026	11/03/2026	CERRADO

Nota: Respecto a los dos planes de mejoramiento aperturado el 10 de marzo, por el Componente Administrativo y Financiero, la entidad realizó el cargue de la información solicitada el día 12 de marzo de 2026, la cual fue revisada por la Interventoría, dando cumplimiento a lo dispuesto en la obligación No. 6 Orden Legal, motivo por el cual, el 14 de marzo se notificó a la institución el cierre del Plan de mejoramiento aperturado.

- **Debido Proceso:** a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento:** Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.
- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros:** al corte del 28 de febrero del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.
- **Garantías del contrato:** el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:


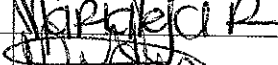
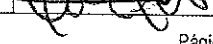
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	496 47 994000023492	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	19/01/26	11/04/27	19/01/26	227.364.954,1 COP
		Cumplimiento - Pago de salarios	19/01/26	11/12/29	19/01/26	113.682.477,05 COP
		Cumplimiento - Calidad del servicio	19/01/26	11/04/27	19/01/26	227.364.954,1 COP
	496 74 994000009952	Responsabilidad civil extra contractual	19/01/26	11/12/26	19/01/26	525.271.500 COP

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato **4600106730** la suscrita Interventora autoriza el pago parcial correspondiente al mes de **Febrero** por valor de **\$208.930.288 (DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L)**, excluido de IVA.

Atentamente,


KAROL JULIETH FORERO PÁEZ

Interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600106826 de 2026

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Santiago Vásquez Londoño	Profesional Cobertura	
Maria Alejandra Rodán P.	Profesional Pedagógico	
Vanessa Alvarez Echavarría	Profesional Administrativo - Financiero	

Página 28 de 29

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

María Cristina Cortes	Profesional Jurídico	<i>Cristina Cortes</i>
Lady Yohanna Álvarez	Profesional Facturación	<i>Lady Álvarez</i>

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Edis Magaly Mira Oquendo	Coordinadora general	<i>Edis Magaly Mira O.</i>